

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.570

Miércoles 28 de Septiembre de 2016

Página 1 de 3

---

Normas Generales

---

CVE 1116648

---

---

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**PROMULGA "ENMIENDA AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE MELIPILLA"  
QUE ELIMINA EXIGENCIA DE ANTEJARDINES A LA ZONA DEPORTIVA ZE-2, EN  
DONDE SE EMPLAZA EL ESTADIO MUNICIPAL ROBERTO BRAVO SANTIBÁÑEZ  
Y DISMINUYE ANCHO DE ANTEJARDINES A LA ZONA DEPORTIVA ZE-2, EN  
DONDE SE EMPLAZA EL PARQUE MUNICIPAL HÉCTOR PINO**

Melipilla, 13 de septiembre de 2016.- La alcaldía decretó hoy lo siguiente:  
Núm. 3.013 exento.

Vistos:

1. El certificado N° 22 suscrito por la Secretaria Municipal Subrogante el 31 de mayo de 2016, certificando que por acuerdo de Concejo Municipal N° 1045 de Sesión Extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2016, el Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, aprobó por unanimidad de sus miembros, dar inicio al proceso de aprobación de una enmienda al Plan Regulador Comunal de Melipilla presentada por el Asesor Urbanista de este Municipio, cuyo propósito consiste en: eliminar exigencias de antejardines a la zona deportiva ZE-2 en donde se emplaza el Estadio Municipal Roberto Bravo Santibáñez y disminuir el ancho de antejardines a la zona deportiva ZE-2 en donde se emplaza el Parque Municipal Héctor Pino.

2. El decreto alcaldicio Ex. N° 1.907 de fecha 1 de junio de 2016, que aprueba dar inicio del proceso de aprobación de una Enmienda al Plan Regulador Comunal de Melipilla, presentada por el Asesor Urbanista de este Municipio, cuyo propósito consiste en: eliminar exigencias de antejardines a la zona deportiva ZE-2 en donde se emplaza el Estadio Municipal Roberto Bravo Santibáñez y disminuir el ancho de antejardines a la zona deportiva ZE-2 en donde se emplaza el Parque Municipal Héctor Pino.

3. El oficio Ord. N° 757 suscrito por el Alcalde de Melipilla, el 30 de junio de 2016, dirigido a los presidentes de las juntas de vecinos Huilco Alto, Media Luna, Francisco Wérchez, Juan Francisco González, Unión y Esperanza Media Luna y La Cruz, informándoles acerca de los principales aspectos que aborda el proyecto de "Enmienda al Plan Regulador Comunal de Melipilla".

4. El certificado de la Secretaria Municipal Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Melipilla de fecha 7 de julio de 2016, certificando que con fecha 1 de julio de 2016, mediante cartas certificadas enviadas por Correos de Chile, la I. Municipalidad de Melipilla remitió a los presidentes de las organizaciones territoriales legalmente constituidas del sector sur de la ciudad de Melipilla, la siguiente información: oficio Ord. N° 757, de fecha 30 de junio de 2016, suscrito por el Alcalde de la I. Municipalidad de Melipilla el 30 de junio de 2016, copia de la memoria explicativa del proyecto "Enmienda al Plan Regulador Comunal de Melipilla" y copia del Plano Ilustrativo EPRCM-1 de fecha 9 de mayo de 2016, elaborado por el Asesor Urbanista de este Municipio.

5. Los avisos de prensa publicados en el diario El Labrador los días 3 y 10 de julio de 2016, informando a los vecinos del sector sur de la ciudad de Melipilla que el martes 12 de julio de 2016, a las 19:00 horas, en la sede social de la Junta de Vecinos Media Luna, ubicada en Avda. Principal N° 742, ciudad de Melipilla, se realizará la primera audiencia pública del estudio denominado "Enmienda al Plan Regulador Comunal de Melipilla". En estos avisos se informa que el estudio, con todos los documentos que lo conforman, será expuesto a la comunidad desde el miércoles 13 de julio hasta el viernes 12 de agosto de 2016 en Arturo Prat N° 690, ciudad de Melipilla.

---

**CVE 1116648**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

6. El certificado de la Secretaria Municipal Subrogante de fecha 13 de julio de 2016, que certifica que el martes 12 de julio de 2016, entre las 19:00 y las 20:30 horas, en la sede social de la Junta de Vecinos Media Luna, ubicada en Avda. Principal N° 742, ciudad de Melipilla, se realizó la primera audiencia pública del estudio denominado "Enmienda al Plan Regulador Comunal de Melipilla".

7. El certificado de la Secretaria Municipal Subrogante de fecha 13 de julio de 2016 que certifica que aún no se ha constituido el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en la comuna de Melipilla.

8. Los avisos de prensa publicados en el diario El Labrador los días 7 y 14 de agosto de 2016, informando a los vecinos del sector sur de la ciudad de Melipilla, que el martes 16 de agosto de 2016, a partir de las 19:00 horas, en la sede social de la Junta de Vecinos Media Luna, ubicada en Avda. Principal N° 742, ciudad de Melipilla, se realizará una nueva audiencia pública para consultar a la comunidad respecto del estudio denominado "Enmienda al Plan Regulador Comunal de Melipilla".

9. El certificado de la Secretaria Municipal Subrogante de fecha 16 de agosto de 2016, certificando que desde el miércoles 13 de julio de 2016 hasta el viernes 12 de agosto de 2016, en calle Arturo Prat N° 690, ciudad de Melipilla, se expuso al público el proyecto "Enmienda al Plan Regulador Comunal de Melipilla" con todos los documentos que lo conforman.

10. El certificado de la Secretaria Municipal Subrogante de fecha 17 de agosto de 2016, que certifica que el martes 16 de agosto de 2016, entre las 19:45 y las 20:30 horas, en la sede social de la Junta de Vecinos Media Luna, ubicada en Avda. Principal N° 742, ciudad de Melipilla, se realizó una nueva audiencia pública del estudio denominado "Enmienda al Plan Regulador Comunal de Melipilla".

11. El certificado de la Secretaria Municipal Subrogante de fecha 17 de agosto de 2016 certificando que aún no se ha constituido el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en la comuna de Melipilla.

12. El certificado de la Secretaria Municipal Subrogante de fecha 5 de septiembre de 2016, certificando que la comunidad de Melipilla no presentó observaciones al proyecto de Enmienda al Plan Regulador Comunal de Melipilla dentro del plazo legalmente establecido para cumplir con dicho propósito.

13. El Acuerdo N° 1128 de Sesión Ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2016 del H. Concejo Municipal de Melipilla que aprueba el proyecto "Enmienda al Plan Regulador Comunal de Melipilla", con todos los documentos que lo conforman, incluida su Memoria Explicativa y Texto Aprobatorio.

14. El certificado N° 32 suscrito por la Secretaria Municipal Subrogante el 8 de septiembre de 2016, certificando que por Acuerdo de Concejo N° 1128 de Sesión Ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal de Melipilla aprobó por unanimidad, el proyecto "Enmienda al Plan Regulador Comunal de Melipilla" con todos los documentos que lo conforman, incluida la Memoria Explicativa y el Texto Aprobatorio.

15. La Memoria Explicativa y el Texto Aprobatorio del proyecto "Enmienda al Plan Regulador Comunal de Melipilla", aprobado por Acuerdo N° 1128 de Sesión Ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2016 del H. Concejo Municipal de Melipilla.

16. Las disposiciones contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

17. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto:

1. Promúlguese oficialmente la "Enmienda al Plan Regulador Comunal de Melipilla", aprobada en sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2016 por Acuerdo N° 1128 del Honorable Concejo Municipal de Melipilla.

2. Publíquese íntegro el texto aprobatorio de la "Enmienda a Plan Regulador Comunal de Melipilla", en el Diario Oficial; fecha a partir de la cual, entrará en vigencia.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Mario Gebauer Bringas, Alcalde, I. Municipalidad de Melipilla.- Claudia Chiguay Silva, Secretaria Municipal Subrogante.

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

## TEXTO APROBATORIO

## ENMIENDA AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE MELIPILLA

ELIMINA EXIGENCIA DE ANTEJARDINES A LA ZONA DEPORTIVA ZE-2, EN DONDE SE EMPLAZA EL ESTADIO MUNICIPAL ROBERTO BRAVO SANTIBÁÑEZ Y DISMINUYE ANCHO DE ANTEJARDINES A LA ZONA DEPORTIVA ZE-2, EN DONDE SE EMPLAZA EL PARQUE MUNICIPAL HÉCTOR PINO

1. Enmiéndese el Plan Regulador Comunal de Melipilla, aprobado por decreto supremo Minvu N° 77, de fecha 4 de mayo de 1988, publicado en el Diario Oficial con fecha 6 de junio de 1988 y sus posteriores modificaciones, en el sentido de ajustar los anchos de antejardines de dos zonas deportivas ZE-2, de acuerdo a lo indicado en la memoria explicativa de la Enmienda al Plan Regulador Comunal de Melipilla, de fecha 9 de mayo de 2016, elaborada por el asesor urbanista de la Ilustre Municipalidad de Melipilla.

2. Agréguese al final del listado de normas urbanísticas de la Zona Deportiva ZE-2, literal B, descrita en el artículo 22 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Melipilla, los siguientes párrafos:

Excepciones en materia de antejardines:

No se exigirán antejardines en la Zona Deportiva ZE-2 en donde actualmente se emplaza el Estadio Municipal Roberto Bravo Santibáñez, cuyos límites son: Avda. José Manuel Benítez por el norte; la Zona Z4 por el sur; la calle Ortúzar por el oriente; la calle Silva Chávez por el poniente.

Sólo se exigirá un antejardín mínimo de 3 metros para la Zona Deportiva ZE-2, en donde se emplaza el Parque Municipal Héctor Pino, cuyos límites son: las Zonas Z2, Z3 y Z4 por el norte; el Camino El Bajo por el sur; la Zona Z6-A por el oriente; las calles Barros y Ortúzar y las Zonas Z2 y Z4 por el poniente.